



Bàtxelor en Derecho

Guía del Título
2025-2026



BÀTXELOR EN DERECHO

GUÍA DEL
TÍTULO
2025
2026

| | |
|---|---|
| 1. Naturaleza legal del título | ► Decreto del Gobierno del Principado de Andorra del 8 de abril de 2009 , de establecimiento del título universitario estatal de Bachelor en Derecho |
| 2. Evaluación externa del Plan de Estudios | ► Informe favorable del Bachelor en Derecho para la eUniv de 21 de mayo de 2020 emitido por la Agencia de Calidad de la Enseñanza Superior de Andorra (AQUA), en convenio con la <i>Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA)</i> , miembro de la <i>European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA)</i> e inscrita en la <i>European Quality Assurance Register for Higher Education (EQAR)</i> . |
| 3. Autorización legal | ► Decreto del Gobierno del Principado de Andorra del 7 de octubre de 2020 , de aprobación del plan de estudios de Bachelor en Derecho por la eUniv. |
| 4. Memoria | ► Memoria del Bachelor en Derecho por la eUNIV |
| 5. Centro | Colegio Universitario F. Layret de la Universidad Europea IMF (www.euniv.eu). |
| 6. Ciclo del EEES | Título de Primer Ciclo Nivel 2 del Marco Andorrano de Titulaciones de Educación Superior |
| 7. Continuación académica | Acceso directo al Máster en Derecho de la eUniv |
| 8. Carga | 180 créditos europeos ECTS |
| 9. Duración | Seis semestres (3 años) |
| 10. Modalidad | No presencial |
| 11. Idiomas | Catalán- Inglés / Español-Inglés |
| 12. Plazas | 30 |

**13.
Perfil recomendado
de acceso**

Personas interesadas que aspiran a dedicarse al mundo jurídico en sus múltiples vertientes: la abogacía, la función pública, la administración de justicia, las organizaciones internacionales o la asesoría jurídica, así como a profesionales que trabajan en el ámbito jurídico, con una mentalidad crítica e internacional, que desean ampliar y actualizar sus aptitudes para conseguir una mejora en su puesto de trabajo y / o promocionarse, así como profesionales con responsabilidades negociadoras que necesitan actualizar sus conocimientos sobre legislación vigente.

Se recomienda a las personas interesadas en acceder al Bachelor que tengan un dominio instrumental de la lengua catalana, española o inglesa de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que los acredite una buena expresión oral y escrita, así como una buena capacidad de síntesis, de comprensión, de interpretación, de razonamiento y de relacionar fenómenos lingüísticos, literarios y culturales.

**14.
Objetivos
del título**

Formar profesionales con unos conocimientos jurídicos básicos que les permitan desarrollar con solvencia tareas adaptadas a los perfiles de cuadros intermedios a las empresas, las administraciones públicas, las gestorías administrativas o la administración de justicia, así como una capacidad solvente para proseguir los estudios jurídicos en otros niveles y países.

**15.
Ámbitos
profesionales
del título**

01. Cuadros intermedio de las administraciones locales y centrales, así como de sus empresas y organizaciones parapúblicas.

02. Cuadro intermedio de las organizaciones y empresas privadas, especialmente en departamentos de administración, recursos humanos o servicios jurídicos.

03. Oficial de la administración de justicia, del notariado o de los registros públicos.

04. Gestor administrativo.

05. Gestor de organizaciones sin ánimo de lucro, asociaciones o fundaciones.

06. Asesor o consultor libre en la prestación de servicios profesionales de mediación.

07. Técnico de organizaciones políticas o sociales, nacionales o internacionales.

08. Inspección fiscal, laboral, mercantil o administrativa en general.

**16.
Competencias
Transversales**

CT01. Comunicarse correctamente, oralmente y por escrito, tanto en lenguas propias como en otros.

CT02. Resolver situaciones conflictivas o problemáticas con decisión y criterios objetivos.

CT03. Ser capaz de trabajar en equipo y en red en un entorno virtual.

CT04. Adquirir capacidades de búsqueda, gestión y uso de la información.

CT05. Ser capaz de usar y aplicar las TIC en el ámbito académico y profesional.

CT06. Identificar y explotar una oportunidad comprometiendo los recursos necesarios y asumiendo el riesgo que comporte con el objetivo de realizar un proyecto viable y sostenible para uno mismo en el seno de una organización existente.

CT07. Aprender, actualizarse y poder profundizar en conocimientos permanentemente. Interpretar y aplicar los conocimientos de acuerdo con los valores éticos.

CT08. Interpretar y aplicar los conocimientos de acuerdo con los valores éticos.



17.
Competencias
Específicas

- CE01.** Buscar, obtener y hacer uso de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- CE02.** Comprender las formas de creación del derecho, su evolución histórica y su realidad actual.
- CE03.** Conocer y comprender las fuentes del derecho de Andorra y las especificidades de su ordenamiento jurídico.
- CE04.** Identificar los principios jurídicos, así como las instituciones jurídicas específicas para cada ámbito disciplinario.
- CE05.** Conocer e interpretar los textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinaria, utilizando los principios jurídicos como herramienta de análisis.
- CE06.** Aplicar los principios del derecho y la normativa jurídica a supuestos fácticos, y argumentar en el entorno profesional.
- CE07.** Ser capaz de desarrollar un discurso jurídico estructurado correctamente, tanto de forma oral como escrita.
- CE08.** Analizar la realidad social desde la perspectiva del derecho como un sistema regulador de las relaciones sociales

**18.**
Unidades de
enseñanza
Primer Curso

- 01. OB. 12 ECTS: **CUFL-0028-B-DRT-ES** ▶ [Fundamentos de Teoría e Historia del Derecho](#)
- 02. OB. 12 ECTS: **CUFL-0029-B-DRT-ES** ▶ [Derecho Político y Constitucional](#)
- 03. OB. 12 ECTS: **CUFL-0030-B-DRT-ES** ▶ [Derecho Penal](#)
- 04. OB. 12 ECTS: **CUFL-0031-B-DRT-ES** ▶ [Derecho Privado I](#)
- 05. OB. 12 ECTS: **CUFL-0032-B-DRT-ES** ▶ [Derecho de las Administraciones Públicas](#)

19.
Unidades de
enseñanza
Segundo Curso

- 06. OB. 12 ECTS: **CUFL-0033-B-DRT-ES** ▶ [Derecho Internacional Público y de la Unión Europea](#)
- 07. OB. 12 ECTS: **CUFL-0034-B-DRT-ES** ▶ [Derecho Financiero y Tributario](#)
- 08. OB. 12 ECTS: **CUFL-0035-B-DRT** ▶ [Derecho de la Empresa y de los Negocios](#)
- 09. OB. 12 ECTS: **CUFL-0036-B-DRT** ▶ [Derecho del Trabajo y de las Relaciones Laborales](#)
- 10. OB. 12 ECTS: **CUFL-0037-B-DRT** ▶ [Derecho de la Comunicación y de la Información](#)

20.
Unidades de
enseñanza
Tercer Curso

- 11. OB. 12 ECTS: **CUFL-0038-B-DRT** ▶ [Derecho Procesal](#)
- 12. OB. 12 ECTS: **CUFL-0039-B-DRT** ▶ [Derecho Privado II](#)
- 13. OB. 12 ECTS: **CUFL-0040-B-DRT** ▶ [Derecho Internacional Privado](#)
- 14. OB. 12 ECTS: **CUFL-0041-B-DRT** ▶ [Derecho Privado Comparado](#)
- 15. LE. 12 ECTS: **CUFL-0000-B-DRT-ES** [Desarrollo Económico](#)

21.
Vías legales
de acceso

- A.** Títulos oficiales andorranos de Bachiller, Bachiller Profesional o Diploma Profesional Avanzado.
- B.** Títulos universitarios estatales andorranos de diplomado, licenciado, bachelor, bachelor especializado, máster o doctorado.
- C.** Acreditación de la Universidad de Andorra de haber superado el acceso a la universidad para personas de + 25 años.
- D.** Títulos equivalentes emitidos por instituciones educativas no andorranas, que deben ser verificados previamente por parte del Ministerio de Educación de Andorra, y deben permitir el acceso a las enseñanzas en el país de origen.

22.
Criterios
de admisión

- A.** Calificaciones académicas aportados con el título de acceso: 1 punto por Aprobado, 2 puntos por Notable, 3 puntos por Excelente y 4 puntos por Matrícula de Honor.
- B.** Titulaciones oficiales distintas de la aportada por el acceso: 1 punto por cada una.
- C.** Experiencia profesional: 1 punto por cada año acreditado, siempre y cuando sea en el ámbito de las enseñanzas.
- D.** Idiomas: 1 punto por cada idioma con nivel acreditado B-2 del Marco Común Europeo.

23.
Matriculación

- A.** La matriculación ordinaria completa de un curso académico es, a todas las enseñanzas de la Universidad, de 60 créditos ECTS o 5 unidades de enseñanza.
- B.** En el último año académico, el alumnado puede solicitar una matrícula extraordinaria de 72 créditos ECTS siempre y cuando la sobrematrícula corresponda a unidades de enseñanza cursadas y no superadas en años anteriores.

24.
Régimen
de estudios

- A.** El alumnado con dedicación a tiempo completo a las enseñanzas debe matricularse 30 créditos ECTS por semestre.
- B.** El alumnado con dedicación a Tiempo Parcial a las enseñanzas debe matricularse un mínimo de 12 créditos ECTS por semestre y un máximo de 24.

**25.
Régimen de
permanencia**

- A.** El alumnado con dedicación a tiempo completo dispone de un derecho de permanencia y finalización ordinaria de sus enseñanzas de Bachelor de 5 cursos académicos, y de la posibilidad de solicitar una única prórroga.
- B.** El alumnado con dedicación a Tiempo Parcial dispone de un derecho de permanencia y finalización ordinaria de las enseñanzas de Bachelor de 6 cursos académicos, y de la posibilidad de solicitar una única prórroga.

**26.
Actividades
formativas**

- A.** Teóricas: Son las ordenadas a aplicar los conocimientos adquiridos y resolver problemas en entornos nuevos dentro de los contextos multidisciplinares relacionados con los estudios; prioriza la transmisión de conocimientos por parte del profesorado, exigiendo al alumnado el estudio previo y posterior.
- B.** Prácticas: Son las ordenadas a poseer las habilidades que permitan continuar los estudios y comunicar las conclusiones a públicos de una manera clara; prioriza la participación del alumnado en la interpretación razonada de los conocimientos, a partir de la coordinación del profesorado.
- C.** Académicas: Pueden ser Individuales o Colaborativas: Son las ordenadas a reforzar, respectivamente, la iniciativa individual hacia la investigación y los hábitos cooperativos del alumnado a partir de la coordinación del profesorado.
- D.** Participativas: Son las ordenadas a fomentar la comunicación crítica y profesional en un entorno universitario.

**27.
Metodologías
docentes**

- A.** Clases teóricas
- B.** Conferencias
- C.** Clases prácticas
- D.** Talleres prácticos
- E.** Foros de debate y discusión
- F.** Trabajos académicos en grupo
- G.** Simulaciones en grupo
- H.** Tutorías en grupo
- I.** Trabajos académicos individuales
- J.** Simulaciones individuales
- K.** Tutorías individuales

**28.
Evaluación de
las actividades
formativas**

- A.** Teóricas: Prueba test de 80 preguntas con 4 opciones de respuesta diferentes. El resultado de la prueba se declara Apto si el número de respuestas correctas llega a 60. La calificación obtenida pondera el 30% del total.
- B.** Prácticas: Prueba práctica consistente en desarrollar 6 cuestiones correspondientes a 6 casos o ejercicios diferentes de cada unidad de enseñanza. El resultado de la prueba se declara Apto si se responden correctamente y completa 4 de las 6 cuestiones. La calificación obtenida pondera el 30% del total.
- C.** Académicas Individuales o Colaborativas: Realización individual o en grupo del Trabajo Académico obligatorio en cada unidad de enseñanza. El Trabajo Académico se declara Apto y si se comprueba la efectiva realización de todas las partes en el plazo establecido en el calendario y ha recibido una valoración positiva en un mínimo de 7 de los 10 parámetros del Informe Evaluador. La calificación obtenida pondera el 30% del total.
- D.** Participativas: Participación en los 6 debates planteados en cada unidad de enseñanza a través del Foro. La participación se declara Apta si el alumnado ha participado en un mínimo de 5 debates y ha recibido una valoración positiva en un mínimo de 7 de los 10 parámetros del Informe Evaluador. La calificación obtenida pondera el 10% del total.

**29.
Ponderación
mínima**

La superación de la evaluación de la unidad de enseñanza requiere un mínimo del 66% de la ponderación total obtenida en la evaluación de las actividades formativas.



| | |
|--------------------------------|---|
| 30. Coordinación | Dr. Marc B. Escolà coordinatio.b.drt@euniv.eu |
| 31. Tutores/as | Sra. Marta Arévalo tutoriaslayret@euniv.eu |
| 32. Gestor/a | Sra. Mònica Jiménez pas.b.drt@euniv.eu |
| 33. Profesorado | <ul style="list-style-type: none">01. CUFL-0028-B-DRT-ES Dr. Josep Serrano02. CUFL-0029-B-DRT-ES Dr. Marc B. Escolà03. CUFL-0030-B-DRT-ES Dr. Lluís G. Jiménez04. CUFL-0031-B-DRT-ES Dr. Marc Giménez Bachmann05. CUFL-0032-B-DRT-ES Sr. Eduardo Cavanna Gómez06. CUFL-0033-B-DRT-ES Dr. Eugenio Pérez07. CUFL-0034-B-DRT-ES Dr. Jordi Altayo08. CUFL-0035-B-DRT-ES Dr. Jordi Albiol09. CUFL-0036-B-DRT-ES Dr. Jesús M. Prujà10. CUFL-0037-B-DRT-ES Sr. Eduardo Cavanna Gómez11. CUFL-0038-B-DRT-ES Dr. Lluís M. Alonso12. CUFL-0039-B-DRT-ES Dr. Marc Giménez Bachmann13. CUFL-0040-B-DRT-ES Dr. Eugenio Pérez14. CUFL-0041-B-DRT-ES Dr. Jordi Albiol15. CUFL-0000-B-DRT-ES Sr. Antoni Oró Badia |
| 34. Comisión de seguimiento | <ul style="list-style-type: none">01. Presidencia: Dr. Marc B. Escolà02. Secretaria: Sr. Aleu Miret03. Vocal representante del Profesorado: Sr. Eduardo Cavanna04. Vocal representante de Alumnado: Sr. Lluís S. Serés05. Vocal representante del Personal no docente: Sra. Mònica Jiménez06. Vocal representant del los sectores afines: Dr. Alfred Albiol |
| 35. Buzón | qualitas@euniv.eu |